

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	139
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fanlly Sisledy Cano Gómez
Demandado	Carmen Alicia Gómez Grajales
Radicado	0567940 89 001 2023 00681 00
Decisión	Requiere Notificar Nuevamente

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal dirigida a la demandada Gómez Grajales, la cual, no cumple lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, en tanto, no se anexa la comunicación debidamente cotejada, en donde se le debe señalar el termino de comparecencia al Juzgado, naturaleza del proceso, radicado y fecha de la providencia a notificar.

Además de ello dicha regla señala que “[l]a empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”.

finalmente requiere a la parte ejecutante, con el fin de que informe a este Juzgado, si pretende se autorice notificar a la señora Carmen Alicia Gómez Grajales a la dirección Carrera 49 – 98 A sur 228 bodega 42 bartolome 7 del municipio de La Estrella, Antioquia, en tanto, la citación se dirigió a esta y no a la informada en el libelo genitor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante Fanlly Sisledy Cano Gómez para que envíe nuevamente a la demandada Carmen Alicia Gómez Grajales la citación para la diligencia de notificación personal conforme lo preceptúa el artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante, con el fin de que informe a este Juzgado, si pretende se autorice notificar a la señora Carmen Alicia Gómez Grajales a la dirección Carrera 49 – 98 A sur 228 bodega 42 bartolome 7 del municipio de La Estrella, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 013, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 31 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50cef3a400a7adbc672ce67d0a5aa3cecdaf7d74ef528019b84ac344404969e**

Documento generado en 30/01/2024 04:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>